



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

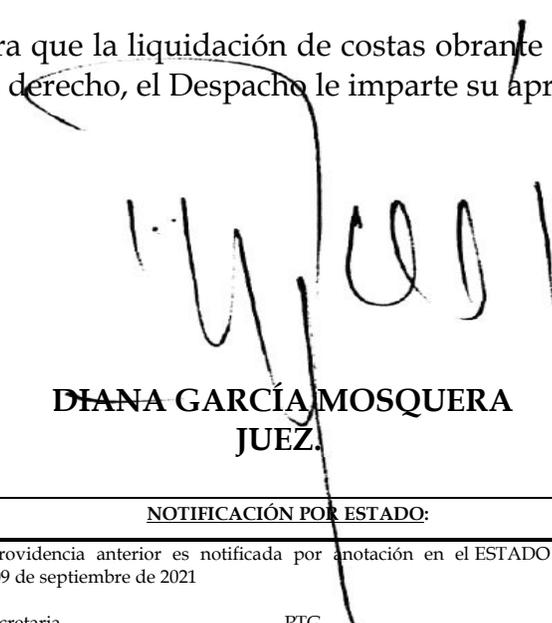
Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2019-0715

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 49-51 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio que antecede, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 065 hoy 09 de septiembre de 2021

La Secretaria,

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

